



ASUNTO SE REMITE INFORMACIÓN  
OFICIO: PFFA/39/2C.7/4286/24

LIC. VANESA GALICIA GUTIERREZ  
DIRECTORA GENERAL DE CONVENIOS  
PROCEDIMIENTOS Y MEDIOS DE DEFENSA ADMINISTRATIVOS  
AV. FELIX CUEVAS NUMERO 6  
COL. TLACOQUEMATL DEL VALLE.  
BENITO JUAREZ CP.03200 CD. MEXICO  
P R E S E N T E.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 10 de octubre de 2024.

En atención a su oficio número PFFA/5.2/13333, de fecha 7 de octubre del presente año, Recibido Vía Correo Electrónico y mediante el cual solicita lo siguiente:

Al respecto, tomando en cuenta que dicha información debe ser reportada trimestralmente, me permito solicitar su apoyo a fin de que las Unidades Administrativas responsables de la Información en cuestión a su digno cargo, remitan la información a más tardar el día 11 de octubre de 2024 a la Dirección General de Convenios, Procedimientos y Medios de Defensa Administrativos, para su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia, reiterando que deberán ser ÚNICAMENTE aquellas Resoluciones definitivas que hayan causado estado durante el TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2024.

Con la finalidad de dar cumplimiento al oficio antes referido, así como a las obligaciones en materia de transparencia, le informo que se envió a través de la carpeta compartida \\10.64.2.233\juridico; las resoluciones administrativas emitidas por esta Oficina de Representación en la Zona Metropolitana del Valle de México, que causaron estado durante el TERCER TRIMESTRE DEL 2024, para que puedan ser publicadas a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia.

Asimismo, anexo al presente sírvase encontrar 16 resoluciones en versión pública en las cuales se ha protegido los datos personales sobre:

**Nombre:** Al respecto, es dable señalar que el nombre (persona física) se integra del prenombre o nombre de pila y los apellidos de la persona, toda vez que son los elementos necesarios para dar constancia de personalidad ante el Registro Civil, el nombre es un "término técnico que responde a una noción legal, y que sirve para designar a las personas, el cual es un elemento esencial y necesario del estado de las propias personas".



PROCURADURÍA FEDERAL  
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN  
AMBIENTAL DE LA ZONA METROPOLITANA  
DEL VALLE DE MÉXICO



En este sentido, el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable.

**Domicilio:** Es un atributo de la personalidad, que consiste en el lugar donde la persona tiene su residencia con el ánimo real o presunto de permanecer en ella, también es considerado como la circunscripción territorial donde se asienta una persona, para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, por lo tanto, constituye un dato personal confidencial, ya que incide directamente en la privacidad de personas físicas identificadas.

Y con fundamento en el artículo 98 fracción III, se solicita que sea sometido al Comité de Transparencia para su confirmación de la Versión Pública de las documentales descritas anteriormente, de acuerdo con los argumentos antes expuestos y de conformidad con el artículo 133 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en cumplimiento a la fracción XXXVIII del artículo 70 de la ley antes referida y para los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento le envió un muy cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**C. ALEJANDRA VALADEZ QUINTANAR**

Oficina De Representación De Protección Ambiental De La Procuraduría Federal De Protección Al Ambiente, En La Zona Metropolitana Del Valle De México, Designado Mediante Oficio DESIG/0023/2023 de fecha 28 de Noviembre de 2023, signado por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera.

JLTD/FHC

